PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
OBJETO:	Contratar la compra de aires acondicionados para la climatización de las distintas áreas administrativas y ambientes de formación del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Bolívar, este encargado de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo tanto, hay que apoyar a los aprendices.

Con la compra de equipos de climatización para distintas áreas del centro internacional náutico fluvial y portuario, se cumplen ciertos requerimientos para las distintas áreas del centro. Esto en aras de desarrollar actividades normales diarias del Cinaflup, debido a que cada área es un recinto cerrado, para crear paz, tranquilidad y crear concentración en los aprendices en los ambientes de formación, se cumple con la necesidad de climatizar las áreas para el bienestar y la estadía en estos recintos cerrados cumpliendo siempre las metas de formación profesional en distintas redes del conocimiento, pensando en la problemática del medio ambiente, se solicitan equipos Inverter para disminuir los gases tóxicos que generan los equipos convencionales y con la utilización del freón para estos equipos, es más amigable al medio ambiente.

Además, este proyecto formativo pretende contribuir al fortalecimiento de los procesos técnicos requeridos en el programa de formación, y se da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en los diferentes sectores socioeconómicos del país, relacionados con la disminución de gases contaminantes. Es en este sentido, con la compra de estos equipos estamos cumpliendo la norma ambiental y el centro deja su huella de carbono al incentivar el uso de tecnología amigable al medio ambiente en el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Regional Bolívar.

Además de lo anterior, estos equipos son solicitados, por su tecnología verde que permite reducir la emisión de gases desde un treinta por ciento, permitiendo que el intercambio entre oxígeno y gases sea menos toxico y más amigable al medio ambiente. Por otro lado, el centro internacional náutico fluvial y portuario, no cuenta con los equipos de línea verde necesarios para que las áreas puedan realizar sus actividades de formación de manera normal, por lo que es necesario contratar la adquisición de estos equipos, para la debida ejecución y climatización en las áreas de formación y administración.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad al que corresponde la presente necesidad	13_9105_419

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40101701	**13_9105_419 Contratar la adquisición de aires acondicionados para la climatización de las distintas áreas y ambientes de formación del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.**	**$ 91.444.487**	**GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO**	**Mamonal Km5 - Cartagena Bolívar**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(D)	40	4010	401017	40101701	40101701 aires acondicionados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la compra de aires acondicionados para la climatización de las distintas áreas administrativas y ambientes de formación del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Bolívar, requiere que se adquiera la contratación de equipos de climatización de línea verde como apoyo al bienestar y a la formación profesional integral, estos equipos de climatización se van a adquirir con el fin de desarrollar de forma adecuada la formación de sus aprendices en los ambientes de formación y en las distintas áreas administrativas

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION GENERAL TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad de Medida	CANT
1	40101701	Aire acondicionado Mini split 24000 btu	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER- Características técnicas: Magnitud: 24,000 BTU. Especificaciones eléctricas: 220V. Accesorios: Condensadora, Control remoto. Manuales: SI. Garantías: 1 Año	UND	19

Los equipos de aire acondicionado deben ser instalados y puestos en funcionamiento con destino en las distintas áreas del CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía dentro del cual se invitará a cotizar a todas aquellas personas que cumplan con el objeto a contratar y con las especificaciones técnicas requeridas.

Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, no se aplicará el tema de incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Así mismo no aplica limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adquisición de estos equipos busca mejorar las condiciones del entorno laboral y de formación del personal que emplea las instalaciones del centro, de igual forma, es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en los lugares definidos sin el acondicionamiento de refrigeración artificial atenta contra la salubridad del personal que se expone a esas condiciones climáticas. Con la compra de equipos de climatización para distintas áreas del centro internacional náutico fluvial y portuario, se cumplen ciertos requerimientos para las distintas áreas del centro. Esto en aras de desarrollar actividades normales diarias del CINAFLUP, debido a que cada área es un recinto cerrado, para crear paz, tranquilidad y crear concentración en los aprendices en los ambientes de formación, se cumple con la necesidad de climatizar las áreas para el bienestar y la estadía en estos recintos cerrados cumpliendo siempre las metas de formación profesional en distintas redes del conocimiento. Pensando en la problemática del medio ambiente, se solicitan equipos

invertir para disminuir los gases tóxicos que generan los equipos convencionales y con la utilización del freón para estos equipos, es más amigable al medio ambiente.

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potenciales de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto.

Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

En relación con el programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

El sector de refrigeración y aire acondicionado representa cerca del 50% del consumo total de los HCFC, asimismo el HCFC-22 representa más del 99% del refrigerante que se

consume en este sector específico. No obstante, las estrategias definidas y formuladas no sólo requieren conocer la distribución del consumo anterior, sí no que también requieren conocer la tendencia comercial en cuanto a las alternativas o refrigerantes utilizados en el país, así como buscar mecanismos para fomentar, difundir y concientizar al sector de servicio en los conocimientos técnicos, así como en el manejo de herramientas y equipos para el uso seguro y eficiente de las diferentes sustancias y tecnologías alternativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

Las actividades que proporcionan el enfoque y el alcance hacia la consecución de la estrategia principal del país para la eliminación del consumo de los HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado son:

- Entrenamiento y registro para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Certificación de técnicos del sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Dotación de herramientas a técnicos y empresas de mantenimiento, para la implementación de las buenas prácticas en refrigeración.
- Mejora y sostenibilidad de la red de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes (Red R&R&R).
- Manufactura y ensamblaje de sistemas de enfriamiento.
- Asistencia técnica a usuarios finales de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, que son Legalidad, Emprendimiento y Equidad, sin embargo, para el cumplimiento de estos se requieren unas condiciones habilitantes que estimulen el cambio social en el país, por lo tanto, una de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 es el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, que busca acciones que permitan armonía entre la conservación y la

producción. Por lo tanto, la compra de los equipos de climatización es muy importante para la conservación del medio ambiente y la producción intelectual que se da en el Centro internacional náutico fluvial y portuario. Por lo tanto, para el Servicio nacional de aprendizaje – Sena, es muy importante la realización de los objetivos ambientales y el bien común, de los aprendices.

Mejoramiento de las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire:

De acuerdo con los lineamiento establecidos en el documento CONPES 3344 de 2005 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire con el fin de impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, a través de actividades agrupadas alrededor de metas que puedan ser medibles y que vayan dirigidas a alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible.

Esta política se propone para todo el territorio nacional y se orienta a definir actividades que permitan gestionar el recurso aire de los centros urbanos, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales y proyectadas, así como de las zonas rurales que aún no cuentan con una problemática significativa. De igual manera, aborda como estratégicos los escenarios de articulación y coordinación existentes entre las autoridades ambientales y las de salud, transporte y energía, bajo un enfoque de coordinación y cooperación para la gestión en temas como vigilancia epidemiológica, renovación del parque automotor, calidad de combustibles, producción más limpia y consumo sostenible, buenas prácticas, mejores tecnologías disponibles, responsabilidad social empresarial, ordenamiento territorial y gestión de proyectos compartidos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos.

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso Número: CS0072022 – Contrato 007 - 2022	MULTISERVICIOS MAGDALENA	SUMINISTRO DE 4 AIRES MINISPLIT DE 24.000 BTU Y 43 VENTILADORES DE PARED PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.	1 día	$19,830,000 peso colombiano	Mínima cuantía
Proceso Número: Contrato C21-138 de 2022	AIRES MODERNOS S.A.S	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS AREAS DE QUIROFANO DE URGENCIAS, UCI NEUROCIRUGIA, PATOLOGIA Y UCI CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S. E	37 días	$724,627,772 peso colombiano	Régimen Especial
Proceso Número: SMC-005-2022-2022 – Contrato CS-049-2022	ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S	245 días	$5,360,000 peso colombiano	Contratación Mínima Cuantía

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $91.444.492 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor estimado se determina del promedio que se obtiene de las cotizaciones recibidas, en el Secop II.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($91.444.492), incluido IVA.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la compra de elementos del campo para apoyar la formación en los distintos programas especiales de Sena Ser emprende rural, desplazados del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, del Sena Regional Bolivar, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, *es de* **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($91.444.492), incluido IVA,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, elcual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL (910524)	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	6623	**Fecha de Expedición:**	9/08/2022	**Valor**	91.740.867
Dependencia y Posición de catálogo de Gasto:	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL (910524)				
Información presupuestal adicional:	No aplica				

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

> “a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
> b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
> c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
> d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."
>
> Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

“…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2023, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIEN MILLONES DE PESOS ($116.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($91.444.492), incluido IVA,** se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de la calidad de los bienes suministrados y ofertados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR en cada uno de los sitios indicados por la Entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El riesgo de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este.
- Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- En caso de haber acreditado pertenecer a grupos poblacionales vulnerables en la etapa precontractual, o pertenecer a empresas/emprendimientos de mujeres, deberá garantizar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales como: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los bienes o elementos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, mediante una sola entrega.
2. El contratista, se compromete a cambiar los bienes, que al momento de realizar la entrega se encuentren averiados o a criterio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio de ejecución en la plataforma Secop II, una sola entrega.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá entregar los elementos requeridos en las instalaciones del Sena Nautico – Mamonal Kilómetro 5, Cartagena y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

PAGO 1	100%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe por escrito la subdirectora del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - SENA Regional Bolívar.	
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto la designará por escrito al funcionario que ejercerá como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.		

18. FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación del proceso se definieron cantidades especificas requeridas y se estructuró de esta manera el presupuesto oficial, con base a la necesidad total del centro de formación, la adjudicación se realizará por el monto total de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad.

18.2 Lotes

18.3

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para efectos de la celebración del contrato de Servicio el oferente deberá presentar o adjuntará los siguientes documentos:

- Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, firmada por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley, que contemple el objeto, duración, valor, detallando si incluye impuestos, para lo que debe tener en cuenta en el precio los descuentos de Ley que haya lugar en ocasión del tipo de contrato que se debe suscribir.
- Manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios tales como el capítulo IV, artículos 83 del Decreto 1082 de 2015 en lo que a cada una de estas normas corresponda.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar o acreditar el impuesto sobre la Renta y complementarios, cuando a ello hubiere lugar, **mediante certificación expedida** por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el contador público, en ambos casos ddeben anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta

Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación).

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de la propuesta.
- Autorización del Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal correspondiente.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante legal, cuando es menor de 50 años.
- Registro Único Tributario (RUT) DIAN actualizado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica, se verificará el Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificación bancaria - Vigente.
- Otros necesarios en su momento para firmar contrato y liquidar el mismo.
- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal cuando este exista en la empresa, sobre pagos del impuesto de renta y complementarios de personas jurídicas. (si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, Debe anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación).
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificación Bancaria de la cuenta en la que se consignaran los dineros – Vigente.

19.1.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados y liquidados, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL

De conformidad en lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso.

La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

19.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

NA

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	IMPUESTOS, CARGAS PARAFISCALES, Y TODO TIPO DE TRIBUTOS, TIMBRES, ESTAMPILLAS, O CARGOS DE ORIGEN IMPOSITIVO QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE O EN DESARROLLO, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.	GRAVE	POSIBLE	MENOR	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EXTERNOS	CONFORME A L PLAZO CONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	GRAVE	POSIBLE	ALTO	6	ALTO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE, COMITÉ DE CONTRATACION Y DE EVALUACION	CONTROL EN EL DISEÑO Y LA OPERACIÓN	CONFORME AL PLAZO CONTRACTUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	ERRORES, INSUFICIENCIA O EVENTOS CON ORIGEN EN, O DERIVADOS DE SUBCONTRATOS.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA	CONTROL EN EL DISEÑO Y LA OPERACIÓN	CONFORME AL PLAZO CONTRACTUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA PROPIA CONTRATADA O A CARGO DEL CONTRATISTA	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA	CONTROL EN EL DISEÑO Y LA OPERACIÓN	CONFORME AL PLAZO CONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACTOS DEL PROVEEDOR, FILIALES, Y OTROS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS RELACIONADOS O VINCULADOS CON EL OFERENTE SELECCIONADO.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA	CONTROL EN EL DISEÑO Y LA OPERACIÓN	CONFORME A L PLAZO CONTRACTUAL

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	CAMBIOS EN LOS PRECIOS EN GENERAL O VARIACIONES EN LA OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS	GRAVE	POSIBLE	MENOR	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EXTERNOS	CONFORME A L PLAZO CONTRACTUAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.	GRAVE	RARO	CATASTRÓFICO	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTAR CON PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO	SI	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	N/A	CONFORME A L PLAZO CONTRACTUAL
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDAD PROFESIONAL, MUERTE, AUSENTISMOS, DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA O QUE SEA VINCULADO A ÉL	GRAVE	IM PROBABLE	MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	AFILIACIÓN SGSS Y AMPARO RC	NO	SUPERVISOR	GARANTIZAR UN CONTROL EFICAZ Y EFICIENTE	CONFORME AL LOS PLAZO CONTRACTUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACTOS DE EMPLEADOS YA SEAN VOLUNTARIOS O CULPOSOS, DERIVADOS DE LA FALTA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTO.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA	CONTROL EN EL DISEÑO Y LA OPERACIÓN	CONFORME A L LOS PLAZO CONTRACTUAL
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIA, INSUFICIENCIA, INEXISTENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN REQUERIDO	GRAVE	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO	ÁREA SOLICITANTE	VERIFICAR Y CONTEMPLAR LAS NORMAS TÉCNICAS, DE LOS BIENES	SI	CONTRATISTA	EN EL COMITÉ DE APROBACIÓN DE LA CONTRATAC	CONFORME A L PLAZO CONTRACTUAL

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
X	**Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato del contrato y un (01) año más. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Teniendo en cuenta el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; el cual modifica los siguientes artículos:* ***Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* "***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos. 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>* *La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 - 2023 corresponde a $457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* ***Artículo 8. Vigencia y derogatorias.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.* De acuerdo con lo anterior para limitar a Mipymes se aplicará lo establecido en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá			**NO**	**NO**	**NO**
Chile			**NO**	**NO**	**NO**
Corea			**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica			**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos			**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC			**NO**	**NO**	**NO**
México			**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea			**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requerimientos ambientales, seguridad y salud en el trabajo

Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene.

Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.

Contractuales:

1. Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado:

    - RETIQ tipo B o inferior
    - EU tipo B o inferior
    - Energy Star o equivalente

a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar.
b) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%.
c) Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
d) Control de flujo de Aire: Automático.

2. Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter.
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones deben entregar planillas de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente, Resolución 4272 del 2021.
5. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. Resolución 4272 del 2021.
7. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No aplica

28. ANEXOS

1. CDP
2. Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones
3. Estudio de Mercado



Firmado digitalmente por GUIDO DEL CARMEN ZÚÑIGA OSPINO
Fecha: 2023.09.13 10:34:54 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Subdirector Encargado Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Regional Bolívar



Elaboro: Eliana Montes Navarro
Abogada de Contratación del CINAFLUP